



Bellavista, 10 de agosto del 2023

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha diez de agosto del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 285-2023-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 226-2023-DDA-FIARN del 08 de agosto del 2023, mediante el cual el Director (e) de Departamento Académico, informa que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuenta con 03 plazas dejadas por cese y ascenso de docentes FIARN, las cuales serán utilizadas para contrato a plazo determinado; asimismo, la plaza 00556 propuesto a la docente CÁCERES MAYORGA NANCY ELIZABETH se ampara en la ley N° 31364, que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, donde amplían el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 inciso 8.3) de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos.

Que, según el Art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los docentes contratados a nivel de pre grado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo, cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario, podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento

Que, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo contractual, de ser el caso.

Que, la Ley N° 31364, Ley que modifica el artículo 4 del decreto legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos, establece en el numeral 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley Universitaria 30220, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la SUNEDU, quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que, con Resolución N°652-2018-R-FIARN del 20 de julio del 2018, se establecen los **CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES** en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 277-2023-CF-FIARN del 02 de agosto del 2023, se propone al Consejo Universitario, el Contrato de Docentes del Semestre Académico 2023-B, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que Secretaria General devuelve el expediente N° 2048301 a través del SGD, donde precisa que según las indicaciones de la Jefa de Recursos Humanos se devuelve el expediente indicando que, habiendo verificado en el portal de SUNEDU, la docente CÁCERES MAYORGA NANCY ELIZABETH, propuesta para el ciclo 2023-B, no tiene grado académico de maestro.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N° 226-2023-DDA-FIARN del 08 de agosto del 2023, el Director (e) de Departamento Académico, informa que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuenta con 03 plazas dejadas por cese y ascenso de docentes FIARN, las cuales serán utilizadas para contrato a plazo determinado, a fin cubrir la carga académica del semestre 2023 B, los cuales son: 1. Plaza N° 000556: Ascenso de la Mg. Janet Mamani Ramos, 2. Plaza N° 000553: Cese Ing. Eduardo Gabriel Escudero Cornejo. 3. Plaza N°000575, cese Mtra. Elva Esperanza Torres Tirado, con Resolución N°503-2021-R; asimismo, la plaza 00556 propuesto a la docente CÁCERES MAYORGA NANCY ELIZABETH se ampara en la ley N° 31364, que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, donde amplían el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 10 de agosto del 2023 y realizada las modificaciones, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero. - PROPONER al Consejo Universitario, el contrato de docentes por necesidad de servicio para el Semestre Académico 2023-B, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en plazas dejadas por ascenso y cese de docentes FIARN: Plaza N° 000556: ascenso Mtra. Janet Mamani Ramos; Plaza N° 000553: Cese Ing. Eduardo Gabriel Escudero Cornejo y Plaza N°000575: cese Mtra. Elva Esperanza Torres Tirado, con Resolución N°503-2021-R, a los docentes que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL GRADO ACADÉMICO	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	TIPO O CONTRATO	Carga total (horas)
01	CANCAN BARDALES, Bryan	Ing. Ambiental y de Recursos Naturales Magíster en Dirección de Operaciones Productivas	000556	DCU-B	B1	32
02	RAMIREZ BRONCANO, Michael Merlin Scott	Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Maestría en Regulación, Gestión y Economía Minera	000553	DCU-B	B2	16
03	MINAYA ORTIZ, Vilma Herlinda	Ingeniería Ambiental Ingeniería Alimentaria MBA – Administración Mención en Gestión Empresarial	000575	DCU-B	B2	16

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico de la FIARN. Dirección de Escuela Profesional de la FIARN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: ORH, DDA/FIARN, DEP/FIARN y archivo.